

CONVENIO AMPLIATORIO

Que perfecciona y actualiza el

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD/ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD PARA EL PROYECTO "GESTION INTEGRAL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS EN EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL"

COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente Convenio Ampliatorio por una parte, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, representado por su Director General, Dr. Luis Enrique Plaza Vélez, Entidad que en adelante se le denominará el Instituto, y por la otra parte, la Organización Panamericana de la Salud, oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud, que en adelante constará como OPS/OMS, representada por el Dr. George S.O. Alleyne Director de la Oficina Sanitaria Panamericana.

PRIMERA.- ANTECEDENTES.-

- 1.01.- El 11 de enero de 1996 se suscribió un Convenio General de Cooperación Técnica entre el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Bienestar Social, el IESS y la OPS/OMS.
- 1.02.- Al tenor del citado Convenio General, el IESS y la OPS/OMS decidieron ejecutar un proyecto de Gestión Integral de Medicamentos e Insumos en el Instituto.
- 1.03.- El 29 de septiembre de 1997, el Dr. Jaime Macías Rivas, en su calidad de Director General del IESS, por una parte, y el Dr. George A. O. Alleyne, como Director de OPS/OMS, por otra, firmaron el CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD/ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD PARA EJECUTAR EL PROYECTO "GESTION INTEGRAL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS EN EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL".
- 1.04.- El 17 de noviembre de 1997, el IESS hace la entrega de los (US.317.000) Trescientos diez y siete mil dólares estadounidenses, señalados en el Artículo 5: Financiamiento del Convenio Especifico. A partir de esta fecha se inició el curso normal de ejecución del proyecto.

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Dr. Luis E. Plaza Vélez
DIRECTOR GENERAL

Dr. R.


- 1.05.- Según lo prescrito en las "Fases del Proyecto", constantes en el Anexo A de este Convenio Específico se señaló como, fecha de culminación del Proyecto el 31 de mayo de 1998. Las responsabilidades por el desfase existente han sido ya discutidas y aceptadas por OPS/OMS y el IESS.
- 1.06.- El grupo de trabajo interinstitucional ha determinado la necesidad de perfeccionar el Convenio Específico en varios aspectos, por lo que mediante oficio N° 04100-1359 de 98-0724, El Director Nacional Médico Social sugiere al señor Director General se suscriba un Convenio Ampliatorio; que es aceptado por la mencionada autoridad según consta en la nota de 98-09-21 inserta en el oficio N° 01310-0979 de 98-07-24 de la Procuraduría General.
- 1.07.- Con oficio N° 04100-2084 de 21 de octubre de 1998, el señor Director Nacional Médico Social, solicita al señor Procurador General se elabore el proyecto de convenio ampliatorio en los términos y condiciones acordados.
- 1.08.- En nota inserta de hoja de trámite N° 8563, el señor Procurador del IESS, dispone a este Departamento se elabore el convenio ampliatorio respectivo.

SEGUNDA.- OBJETO.-

- 2.01.- Con los antecedentes expuestos, las partes acuerdan AMPLIAR Y MODIFICAR el Convenio Específico de Ejecución del "PROYECTO DE GESTION INTEGRAL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS" suscrito en Washington y Quito, el 17 y 23 de julio de 1997, respectivamente, en los siguientes términos:
- 2.02.- En cumplimiento de la facultad otorgada en el artículo (7) del mencionado Convenio, las partes acuerdan ampliar la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 1999, inclusive; o, en su defecto, hasta que se cumplan los objetivos de aprovisionamiento de equipos informáticos, instalación, capacitación y puesta en funcionamiento del SISTEMA SAM.
- 2.03.- La OPS/OMS entregarán al Instituto, para distribuirse en las Unidades Médicas que disponga oportunamente el señor Director General del IESS, ciento tres (103) equipos informáticos, mas los programas de aplicación y manuales de operación, de manera tal que entre en operación el PROYECTO SAM-IESS.
- 2.04.- El señor Director General designará la Comisión Entrega-Recepción la misma que procederá a receptor los bienes descritos en el oficio ECU-

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Dr. Luis E. Plaza Vélez
DIRECTOR GENERAL



EDV-2851-98, enviado por la OPS/OMS al Director General del Instituto el 29 de junio de 1998, que ahora forma parte integral de este Convenio Ampliatorio. El procedimiento se efectuará en las dependencias que para el efecto tiene ya previstas la Dirección Nacional Médico Social. Una vez que los bienes fueren recibidos a satisfacción, se reempacarán, y tanto OPS como el IESS sellarán y numerarán las cajas. Los equipos permanecerán en las dependencias de la Dirección Nacional Médico Social de donde serán retirados por los personeros de OPS para ubicarlos en las Unidades que se indiquen, de acuerdo al numeral 2.03 que antecede.

2.05.- OPS instalará los equipos y el Sistema SAM en las Unidades que disponga el señor Director del IESS. El Director o responsable de cada Unidad presenciará la ruptura de los sellos y apertura de las cajas, al final de la diligencia consignará su aprobación sobre el funcionamiento integral de los bienes recibidos, utilizando para el efecto el formulario anexo. Firmarán también este formulario el delegado de informática y un delegado de OPS.

2.06.- Los Representantes Legales del IESS y de OPS/OMS designarán inmediatamente a tres funcionarios de cada Institución para conformar un Grupo de Trabajo que deberá presentar en ocho (8) días un plan de Capacitación e Implantación, de suerte que el Sistema quede instalado y operando en sesenta (60) días calendario. Las eventuales modificaciones que solicitare el IESS al Programa SAM serán realizadas por OPS/OMS, al tenor del Convenio suscrito, en los siguientes sesenta (60) días posteriores a la implantación. Las sustituciones de equipos y sus partes que se presentaren por daños o desperfectos, serán planteadas por la Dirección Nacional Médico Social al fabricante de los equipos en aplicación de las correspondientes garantías. OPS/OMS entregará conjuntamente con los equipos los documentos pertinentes para estas garantías.

Instituto de Seguro Social
 Dr. Luis E. Plaza Vélez
 DIRECTOR GENERAL

TERCERA.- CLAUSULA FINAL.-

3.01.- Regirá y se aplicará todo lo previsto en el Convenio original y en el "Anexo A: Perfil del Proyecto", excepto en aquello que se modifica y amplía mediante este Convenio.

3.02.- El IESS y OPS declaran expresamente que no asumirán ninguna obligación económica adicional, ya que todos los valores que se presupuestaron para el Proyecto SAM-IESS fueron cancelados y recibidos por anticipado y en su totalidad.




Convenio Ampliatorio

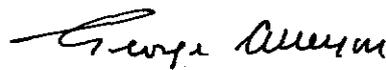
Pág.- 4

En fe y aceptación de lo convenido, las partes firman el presente instrumento ampliatorio, en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, en los lugares y fechas que se registran bajo las respectivas firmas.

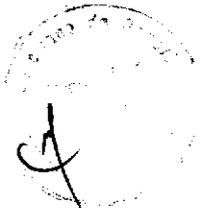


Dr. Luis Enrique Plaza Vélez
POR EL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL

Dr. GCS/CVB
96-10-27



Dr. George A.O. Alleyne
POR LA ORGANIZACION
PANAMERICANA DE LA SALUD





INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL

FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS
PROYECTO SAM – IESS

ESTADO DE FUNCIONAMIENTO:

Correcto

Incorrecto

No disponible

1. Microcomputador
2. Monitor
3. Impresora
4. Teclado y mouse
5. Regulador de voltaje
6. UPS
7. Cables

PROGRAMAS DE APLICACIÓN:

Correcto

Incorrecto

No disponible

1. Sistema Operativo MS Windows 95[®]
2. Microsoft Office 97[®]
3. Sistema SAM
4. Sistema Operativo MS Windows NT[®]
5. Norton Antivirus[®]

MANUALES:

Completos

Incompletos

No disponible

1. De los equipos (computador e impresora)
2. Del Sistema MS Windows 95[®]
3. De Microsoft Office 97[®]
4. Del Sistema SAM
5. Del Sistema MS Windows NT[®]
6. Del Norton Antivirus[®]

CONEXIÓN A INTERNET: Habilitada y probada

No probada

No tiene

CAPACITACIÓN A LOS USUARIOS: Suficiente

Insuficiente

Ninguna

Nombre de la Unidad: _____

Fecha: ____/____/1998

Director de la Unidad

Delegado de Informática

Delegado de OPS